

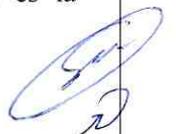
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-013**

**MGS. NELSON SAMANIEGO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** En el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-017 de 04 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-006-2015, cuyo objeto es la



“ADQUISICIÓN DE TONERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;

- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 06 de mayo de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-006-2015, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE TONERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante acta de acta de preguntas respuestas y/o aclaraciones de 08 de mayo de 2015, la Responsable de Bienes, como funcionaria encargada de llevar a cabo el proceso precontractual, absolvió las preguntas realizadas a través del portal de compras públicas dentro del cronograma previsto en el proceso;
- Que** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-006-2015 para la “ADQUISICIÓN DE TONERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, se presentaron las ofertas físicas pertenecientes a Muñoz Bravo Freddy Arturo a las 11H22; Caiza Cerón Marco Antonio a las 13H05; FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A. a las 13H30; WANDA TECNOLOGÍA CIA. LTDA. a las 13H30; Verónica del Carmen Sánchez Torres a las 13H30; COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA. a las 13H36 y COMSUPPLIES S.A. a las 13H44, con fecha 11 de mayo de 2015, de conformidad con la hoja de recepción de ofertas técnicas;
- Que** mediante Acta de Apertura y Convalidación de Ofertas la Responsable de Bienes, como funcionaria encargada de llevar a cabo el proceso precontractual, indica que no existe ninguna convalidación de errores, en tal virtud se continúe con la etapa de calificación técnica, de conformidad con lo solicitado en los pliegos de contratación.;
- Que** mediante Informe de Evaluación de la Oferta de fecha 14 de mayo de 2015, la Responsable de Bienes, como funcionaria encargada de llevar a cabo el proceso precontractual manifiesta que los oferentes COMPUFACIL Computadoras y Facilidades Cia. Ltda y Wanda Tecnología Cia. Ltda. NO CUMPLIERON con la certificación conferida por el fabricante, que todos los bienes objeto de la contratación, son nuevos y originales de cada marca y el certificado emitido por el fabricante de ser distribuidor o vendedor de los bienes ofertados; y finalmente concluye: “*VERÓNICA DEL CARMEN SACHEZ TORRES, CAIZA CERON MARCO ANTONIO, MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, COMSUPPLIES S.A., FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A. CUMPLEN con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-006-2015; por lo que en mi calidad de delegada según memorando No. SCPM-CGAF-DA-255-2015-M y en función del análisis efectuado a las ofertas presentadas por VERÓNICA DEL CARMEN SACHEZ TORRES, CAIZA CERON MARCO ANTONIO, MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, COMSUPPLIES S.A., FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A. RECOMIENDO al Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, declarar habilitados a los proveedores antes mencionados, para proseguir con el inicio de la puja correspondiente al proceso para la “Adquisición de*

*Tóneres para los Equipos de Impresión de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.”;*

- Que** mediante Oficio número SCPM-CGAF-060-2015-O de 18 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero debido a las fallas ocurridas en el sistema SOCE, solicita al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la reprogramación de las fechas dentro del proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-006-2015, para la **“ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.”;**
- Que,** mediante Acta de la reunión para presenciar la “Etapa de Puja” de 25 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero y la Responsable de Bienes, como funcionaria encargada de llevar a cabo el proceso precontractual, indican que el oferente **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO** con **RUC 0102087798001** es el **GANADOR DE ESTE PROCESO** de Subasta Inversa Electrónica número **SIE-SCPM-006-2015**, por un monto de **DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 17.856,00) MÁS IVA**; obteniendo un ahorro de **SIETE MIL CIENTO TREINTE Y TRES CON 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 7.133,71)** como beneficio para esta Entidad;
- Que** mediante Informe de Recomendación del Proceso SIE-SCPM-006-2015 de 25 de mayo de 2015, la Responsable de Bienes, como funcionaria encargada de llevar a cabo el proceso precontractual, señala: *“Una vez terminado el proceso de puja para el proceso **“ADQUISICION DE TÓNERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”** en el que como resultado el oferente **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO** con **RUC 0102087798001** es el **GANADOR DE ESTE PROCESO** de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-SCPM-006-2015**, por un monto de **DIESICETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 17.856,00) MAS IVA**; en conformidad con el acta de reunión para presenciar la “Etapa de Puja”, me permito recomendar se adjudique al ganador por cuanto cumple con todo lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento.”;*
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-2015-429-M de 26 de mayo de 2015, la Directora Administrativa (e) solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-006-2015;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ADJUDICAR el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-006-2015 para la **“ADQUISICIÓN DE TONERES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA**



SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, al oferente MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, con número de RUC 0102087798001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 17.856,00 (DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, de conformidad con la oferta técnica presentada y la puja efectuada.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo Quinto.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa

#### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 02 días del mes de junio de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**MGS. NELSON SAMANIEGO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**